

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 131-2018

Guatemala, 30 de mayo de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para programar recursos del Programa de Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, para la cual concentrará su intervención en los departamentos de Escuintla, Suchitepéquez y Retalhuleu y en menor medida en Sololá y Guatemala. En tal sentido, al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda



ERRB/erlm

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **286** de fecha **20 MAY 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
32	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia)	52	61	4,400,000	4,400,000

Fuentes de Financiamiento: 52 Préstamos externos
61 Donaciones externas



Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q4,400,000 a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>4,400,000</u>	<u>4,400,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>4,400,000</u>	<u>4,400,000</u>
Funcionamiento	4,400,000	4,400,000

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q4,400,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 286

FECHA: 28 MAY 2018

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q4,400,000, A FAVOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-0067-2018 del 17 de mayo de 2018 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Registros números 2018-33836 y 2018-38627 del 03 y 18 de mayo de 2018.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, mediante Oficio número SEICMSJ Of. 263-2018 del 03 de mayo de 2018, solicita a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, una modificación presupuestaria, por el monto de Q4,400,000, con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por la 61 Donaciones externas, recursos que están programados a favor de dicha Secretaría, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, del Programa de Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y Adolescencia.
2. Al respecto, la Dirección Financiera, en Providencia número DF-SAFI-DAF-105-2018 del 11 de mayo de 2018, indica que, la gestión solicitada conlleva modificar asignaciones de fuentes específicas de recursos externos, para lo cual es necesario se emita la opinión a que se refiere el Artículo 10, inciso d) del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 del 27 de diciembre de 2017, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, y conforme lo que establece el Artículo 32, numeral 2, literal b) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, se registró en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), el Comprobante de Modificación Presupuestaria Forma CO2 número 32.
3. Por medio de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-0067-2018, la Dirección de Crédito Público traslada la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0055-2018, ambas de fecha 17 de mayo de 2018, a la Dirección Técnica del Presupuesto, en la cual indica lo siguiente:
 - a. En el ámbito de su competencia opina que puede continuarse con el requerimiento de modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por un monto de Q4,400,000 de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por lo que dicha Secretaría será responsable de llevar a cabo la ejecución de las operaciones de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los convenios y contratos suscritos; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique;



- b. La presente opinión no constituye autorización de la modificación presupuestaria planteada, incluidos los renglones presupuestarios, la cual debe aprobarse con base a lo establecido en la normativa vigente, quedando la misma bajo la responsabilidad de la Entidad solicitante; y,
- c. Independientemente a esa Opinión, deberá contarse con el dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto por ser el ente especializado en materia presupuestaria, para determinar la procedencia o improcedencia de la modificación solicitada incluyendo los renglones presupuestarios, previo a la emisión del Acuerdo respectivo.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones presentadas y la sustitución de fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos para incorporar la fuente 61 Donaciones externas, la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, en virtud de la ampliación al plazo del Convenio de la Donación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID-SEICMSJ-2-2018 Programa de Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, solicita acreditar recursos por la cantidad de Q4,400,000, la cual concentrará su intervención en los departamentos de Escuintla, Suchitepéquez y Retalhuleu y en menor medida en los departamentos de Sololá y Guatemala. Para viabilizar el planteamiento presentado, dicha Secretaría estableció espacio presupuestario del convenio del préstamo BID-1905/OC-GU denominado Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, del Banco Interamericano de Desarrollo, considerando que el presupuesto no será utilizado en su totalidad, derivado que dicho préstamo se encuentra en etapa de cierre con fecha de vencimiento el 14 de junio de 2018.
4. Así mismo, en función de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, serán autorizadores de egresos en sus respectivos presupuestos, por lo que, las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos, previos, durante y posteriores que se deriven de



la ejecución de la asignación programada en el presente caso, correspondiendo la fiscalización del gasto a la Contraloría General de Cuentas.

5. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, en lo que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta del crédito solicitado, el cual debe ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Convenio de la Donación AECID-SEICMSJ-2-2018 y el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
 - c. Restituir con recursos que provengan del presupuesto de egresos vigente de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada; y;
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Al momento de la aprobación de la presente modificación presupuestaria, la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, debe realizar en su presupuesto de egresos vigente, el débito y crédito incluidos en la gestión en referencia.
7. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo Ministerial y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

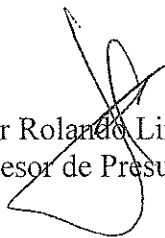
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q4,400,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por

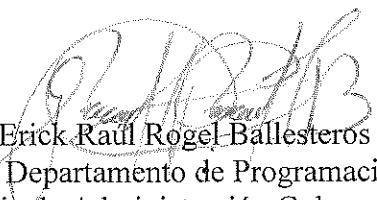


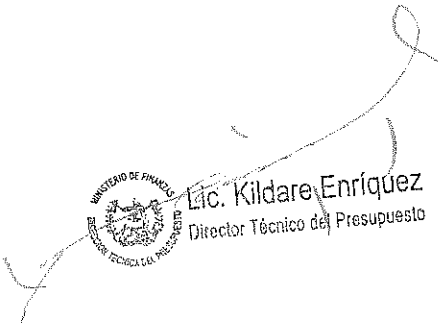

lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaboró:


Edgar Rolando Lima Mejía
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 30 de mayo de 2018

Resolución número: (149) ciento cuarenta y nueve

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q4,400,000, A FAVOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Providencia número DF-SAFI-DAF-105-2018 del 11 de mayo de 2018, con ingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 18 de mayo de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 61 Donaciones externas, a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, en virtud de la ampliación al plazo del Convenio de la Donación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID-SEICMSJ-2-2018, denominada Programa de Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, por lo que solicita acreditar recursos por la cantidad de Q4,400,000, la cual concentrará su intervención en los departamentos de Escuintla, Suchitepéquez y Retalhuleu y en menor medida en Sololá y Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público, por medio de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0055-2018 del 17 de mayo de 2018, manifiesta que puede continuar con el requerimiento de la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por el monto de Q4,400,000

que conlleva disminuir espacio presupuestario del préstamo BID-1905/OC-GU denominado Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal para incorporar recursos para la Donación AECID-SEICMSJ-2-2018 Programa de Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y Adolescencia; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **286** de fecha **28 MAY 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q4,400,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión.-----

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.


RESUELVE:

D) Autorizar la modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para programar recursos para el Convenio de la Donación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID-SEICMSJ-2-2018 Programa de Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, solicita acreditar recursos por la cantidad de Q4,400,000, la cual concentrará su intervención en los

departamentos de Escuintla, Suchitepéquez y Retalhuleu y en menor medida en Sololá y Guatemala, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en el Por Tanto de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, serán autorizadores de egresos en sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, orientado a programar recursos del Convenio de la Donación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID-SEICMSJ-2-2018, denominada Programa de Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, la cual concentrará su intervención en los departamentos de Escuintla, Suchitepéquez y Retalhuleu y en menor medida en Sololá y Guatemala; correspondiéndole la fiscalización del presupuesto público a la Contraloría General de Cuentas; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. **III)** Asimismo, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, deberán observar lo indicado en los numerales 5 y 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del

Tesoro, a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia por el monto de Q4,400,000. (folios)-----


Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			10	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	131-2018		30	5	2,018	32
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-003-000-451-0101-52-0402-0104	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN	-4,400,000.00	-4,400,000.00
TOTAL ==>		-4,400,000.00	-4,400,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-003-000-451-3000-61-0603-0114	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN	4,400,000.00	4,400,000.00
TOTAL ==>		4,400,000.00	4,400,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor Secretaria Ejecutiva Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			10	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	131-2018		30	5	2,018	32
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-4,400,000.00		0.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-4,400,000.00		0.00	
0104 PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL		-4,400,000.00		0.00
61 DONACIONES EXTERNAS	0.00		4,400,000.00	
0603 GOBIERNO DE ESPAÑA	0.00		4,400,000.00	
0114 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO CONTRA MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (RESOLUCION SEICMSJ-AECID NO. 002-2018)		0.00		4,400,000.00
TOTAL		-4,400,000.00		4,400,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-4,400,000.00	4,400,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-4,400,000.00	4,400,000.00
TOTAL:		-4,400,000.00	4,400,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor Secretaría Ejecutiva Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			10	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	131-2018		30	5	2,018	32
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-4,400,000.00	4,400,000.00
	30200	Administración de Justicia	-4,400,000.00	4,400,000.00
		30201 Administración de justicia	-4,400,000.00	4,400,000.00
TOTAL:			-4,400,000.00	4,400,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-4,400,000.00	4,400,000.00
TOTAL:	-4,400,000.00	4,400,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor Secretaria Ejecutiva Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	10	5	2,018	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	131-2018	30	5	2,018
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-EGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor Secretaria Ejecutiva Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	5	2,018
DIA	MES	AÑO

Edgar Rolando Lima Mejia
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

[Firma]
 Lic. Erick Rogel Trujillo
 Jefe